

The number '200' is rendered in a large, white, bold, sans-serif font. It is surrounded by decorative white swirls and two yellow circular dots, one positioned above the first zero and one below the second zero.

BICENTENARIO
de la Revolución de Mayo

Calendario Escolar **2010**

La Pampa / Argentina

Calendario Escolar

2 0 1 0

Resolución Ministerial N° 1973/09

NÓMINA DE AUTORIDADES

Gobernador

Cdor. Oscar Mario Jorge

Ministro de Cultura y Educación

Sr. Néstor Anselmo Torres

Subsecretario de Educación

Prof. Leopoldo Rodolfo Aboy

Subsecretaria de Coordinación

Prof. Mónica Dell`acqua

Subsecretario de Cultura

Sr. Ángel Cirilo Aimetta

Directora General de Educación Inicial y General Básica

Sra. Ana María Franzante

Directora General de Educación Polimodal y Superior

Ing. Marta Edit Lluch

Directora General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión

Lic. Jacqueline Mohair Evangelista

Director General de Administración

Sr. Rogelio Ceferino Schanton

Directora General de Personal Docente

Sra. Silvia Beatriz Moreno

Contenido

	Página
Introducción	7
Resolución	13
Anexo	17
Objetivos	19
Normas de aplicación	21
1. Ámbito de aplicación	21
2. Organismos de aplicación	21
3. Período escolar	21
3.1. Término lectivo	21
3.2. Actividades previas a la iniciación del término lectivo	21
3.3. Actividades posteriores a la finalización del término lectivo	22
4. Recesos escolares	22
5. Suspensión de actividades	23
6. Recuperación de clases	24
7. Inasistencias no computables	24
8. Acto de inicio de clases con la totalidad de los alumnos	24
9. Reuniones programadas	25
9.1. Con docentes y padres	25
9.2. Con docentes y equipos técnicos de apoyo	25
10. Iniciación y terminación de la actividad diaria	26
11. Actos y conmemoraciones	26
11.1. Forma 1	27
11.2. Forma 2	28
11.3. Forma 3	28
11.4. Conmemoraciones especiales	28
12. Actos oficiales	29
13. Acto de fin de curso	29
14. Viajes, pernoctadas y campamentos	29
14.1. Viajes de estudio	29
14.2. Pernoctadas y campamentos	31

14.3. Disposiciones especiales para viajes de estudio, pernoctadas y campamentos	33
14.4. Salidas didácticas	33
14.5. Viajes de egresados	34
15. Jornada no convencional	34
16. Pautas para la elección de abanderado y escoltas	34
17. Uso de los edificios escolares, instalaciones y equipamientos	34
18. Programación anual de las actividades	35
Actos y Conmemoraciones	37
Distribución del término lectivo	47
Cronograma de actividades	51

Introducción

Objetivos Generales de la Gestión del Ministerio de Cultura y Educación

- Garantizar una **educación integral, inclusiva, permanente y de calidad** que desarrolle todas las dimensiones de la persona, habilite para el pleno ejercicio de la ciudadanía, para el futuro desempeño laboral y para la continuidad de los estudios superiores.
- Garantizar en el ámbito educativo el pleno respeto de los **derechos de los niños/as y adolescentes** establecidos por la Ley N° 26.061 (Protección Integral de los Derechos de los niños/as y adolescentes).
- Asegurar las condiciones para garantizar la **igualdad de posibilidades de acceso, permanencia y egreso** de los alumnos/as del sistema educativo, resguardando y acompañando sus trayectorias escolares.
- Contribuir a la integralidad del sistema educativo fortaleciendo las **articulaciones entre los distintos niveles y modalidades** para optimizar los recursos humanos y materiales.
- Apoyar las políticas nacionales y provinciales que tiendan a **jerarquizar, profesionalizar y mejorar las condiciones materiales y culturales del trabajo docente**.
- Generar las **normas de transición para avanzar en la implementación de la nueva Ley de Educación Provincial**.
- Garantizar la **obligatoriedad de la sala de 5 años** y tender gradualmente a la **universalización de la sala de 4 años**.
- Ampliar gradualmente la **jornada escolar de la escuela primaria**, incorporando nuevas propuestas curriculares.
- Fortalecer las instituciones y los programas de **Educación Técnico Profesional** - en los distintos niveles - en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.
- Propiciar la **vinculación de la educación** - en los distintos niveles- **con el mundo de la producción y el trabajo**, generando ofertas de Formación Profesional, pasantías, entre otras.
- Fortalecer e integrar el sistema formador para el **mejoramiento de las prácticas docentes**, articulando políticas de formación inicial y continua entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia.
- Fortalecer la **alfabetización inicial** y avanzada, la **divulgación científica**, y la formación cultural y artística en sus diferentes expresiones.
- Propiciar la incorporación de estrategias alternativas de enseñanza en relación con la **atención a la diversidad** en todos los niveles y modalidades.
- Generar **redes interinstitucionales** entre las escuelas y fortalecer el vínculo de ellas con la comunidad.
- Desarrollar **estrategias sistemáticas de evaluación integral de la calidad de la educación**

para mejorar los procesos de enseñanza.

- Implementar los nuevos diseños curriculares para la **formación docente y educación técnico profesional de nivel superior**, en el marco de la nueva Ley de Educación.
- Promover la valoración de la **interculturalidad** en la formación de todos los educandos.
- Diseñar e implementar un **programa preventivo de "salud docente"**.
- Comprometer a los **medios de comunicación masivos** en un trabajo articulado con el fin de apoyar las actividades educativas.
- Continuar la elaboración de los **nuevos diseños curriculares provinciales** para todos los niveles y desarrollar líneas de capacitación docente para su implementación.
- Asegurar las condiciones de **equipamiento, infraestructura, conectividad** para el logro de la igualdad de oportunidades para el aprendizaje, en el sistema educativo provincial.
- Descentralizar el planeamiento y ejecución de **propuestas culturales y artísticas en la provincia**.
- Favorecer la organización de las **áreas de cultura de los municipios** fortaleciendo los aspectos institucionales y funcionales orientados a crear espacios culturales participativos.
- Comprometer a **instituciones y actores del quehacer cultural** de cada localidad en un proyecto contextualizado e incluyente.

Objetivos Estratégicos de Política Educativa 2010

Dando continuidad a la necesidad de construir una sociedad cada día más justa, renovamos, para este ciclo lectivo 2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo, la apuesta por la resignificación de la escuela como ámbito de formación, asumiendo el desafío de construir trayectorias escolares relevantes que garanticen a los niños/niñas y jóvenes de nuestra provincia, el efectivo cumplimiento del derecho a la educación. En este sentido son Objetivos Estratégicos de la Gestión de este Ministerio para el ciclo lectivo 2010:

- Generar la **normativa** para la implementación de la Ley de Educación Provincial 2511.
- Crear las condiciones materiales y pedagógicas, atendiendo a los distintos contextos escolares, y desarrollar estrategias que aseguren el **ingreso, permanencia y egreso de los alumnos a la Educación Secundaria**, acompañando sus trayectorias escolares.
- Generar y fortalecer las acciones de **articulación entre la Educación Primaria y la Secundaria** tendientes a garantizar la obligatoriedad y la mejora de la calidad de los aprendizajes de los niños/as, adolescentes y jóvenes.
- Desarrollar acciones de **capacitación docente** orientadas a la implementación del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.
- Diseñar y desarrollar acciones de **monitoreo de la implementación de la nueva Educación Secundaria** en la provincia en el marco de la Ley 2511.
- Acompañar y orientar el desarrollo de **propuestas de educación técnico-profesional** en la provincia.
- Desarrollar el **Programa de Formación Profesional** orientado a la profesionalización de jóvenes y adultos para el mundo del trabajo.
- Implementar el **Programa Provincial de Convivencia**.
- Fortalecer la **alfabetización inicial** en el primer ciclo de la Educación primaria y la **formación científica** en el segundo ciclo de este nivel, articulando acciones con el Ministerio de Educación de Nación.
- Iniciar la implementación de los nuevos diseños curriculares de la **formación docente**.
- Optimizar la organización y funcionamiento de los **servicios de apoyo** tendiente a acompañar las distintas trayectorias escolares para una efectiva inclusión.
- Elaborar en forma cooperativa y participativa los **Diseños Curriculares** de la Educación Inicial y Primaria y monitorear la implementación de los correspondientes al Ciclo Básico de la Educación Secundaria.
- Iniciar la implementación del **Programa Provincial de Evaluación de los aprendizajes** para la reflexión y mejora del proceso de enseñanza.
- Articular acciones con el Programa Nacional de **Educación Sexual Integral**, organismos

gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de la provincia.

- Generar **redes intersectoriales con** Municipios, otros Ministerios, organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de crear las condiciones y generar acciones para prevenir el abandono escolar, acompañando las trayectorias educativas.
- Promover la articulación con el Ministerio de Salud, con el objetivo de generar acciones de prevención en este área.

Resolución

SANTA ROSA, 30 de diciembre de 2009

VISTO:

La necesidad de orientar y ordenar las tareas docentes y administrativas correspondientes al Período Escolar 2010, propias de cada institución escolar; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión ad-hoc, integrada por miembros de los distintos niveles del sistema educativo pampeano dependientes de este Ministerio, presentó el anteproyecto del Calendario Escolar 2010;

Que las acciones deben responder a la consolidación de la transformación educativa;

Que el Calendario Escolar debe permitir la flexibilización según las necesidades de cada nivel y modalidad;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Calendario Escolar 2010 de uso en todos los niveles y servicios del Sistema Provincial de Educación, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Las entidades escolares previstas en el Decreto N° 1889/01 podrán adecuar el calendario académico para adaptar las actividades escolares correspondientes a los proyectos pedagógicos-productivos que hayan sido formalmente aprobados.

Artículo 3º: Encomendar al Área de Diseño Gráfico y Fotocopiado de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión la impresión de 1000 ejemplares del Calendario Escolar 2010.

Artículo 4º: Encomendar al Centro Provincial de Información Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión la distribución de 1000 ejemplares del Calendario Escolar 2010.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

Fdo.: Néstor Anselmo Torres
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1973/09

Anexo

Objetivos

- Establecer criterios comunes y pautas para la organización en tiempo y forma de las tareas escolares.
- Brindar un marco para el desarrollo del Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular de cada institución.
- Desarrollar a través de las conmemoraciones establecidas cronológicamente, actitudes relacionadas al respeto, ciudadanía responsable, vinculándolas con los lineamientos curriculares.
- Favorecer un espacio de construcción colectiva en la promoción de propuestas pedagógicas vinculadas al seguimiento de las trayectorias escolares.
- Generar espacios para la reflexión y la elaboración de consensos entre los distintos actores de la educación a fin de potenciar las funciones de las instituciones educativas.

Normas de aplicación

1. Ámbito de aplicación

El presente calendario rige para las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia y de sus organismos específicos.

2. Organismos de aplicación

Son responsables del cumplimiento de estas normas los **Equipos de Conducción Institucionales** y los/as **Coordinadores/as de Área**. Las Direcciones de Nivel tendrán a cargo el seguimiento y la evaluación de la implementación.

3. Período escolar

Es el lapso durante el cual se desarrollan el **término lectivo** y las **actividades anteriores y posteriores** a dicho término, programadas para el logro de los objetivos de cada institución. Durante este período, el personal docente estará a disposición de la Dirección del establecimiento en su turno y horario de trabajo. En el caso de traslados definitivos, transitorios, concentración de tareas y reingresos, la presentación de los docentes afectados a estos movimientos, será en la fecha efectiva de inicio de clases en cada nivel.

3.1. Término lectivo

El término lectivo comprende el lapso durante el cual se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje con el grupo completo de alumnos. Se organiza en trimestres, cuatrimestres, estructuras didácticas, etc., según el nivel y la modalidad.

3.2. Actividades previas a la iniciación del término lectivo

El período anterior a la iniciación del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la distribución anual de actividades que apruebe el Ministerio de Cultura y Educación y las normas específicas que impartan los organismos de su dependencia, a la programación de las siguientes tareas:

- Reunión de autoridades del Ministerio de Cultura y Educación con Tribunales de Clasificación, Coordinadores de Área y directivos de todos los niveles del sistema educativo provincial, para la presentación de las políticas educativas provinciales.
- En cada institución escolar:
 - Exámenes finales: complementarios pendientes, equivalencias y libres -Nivel Polimodal-
 - Período de Compensación de aprendizajes -EGB 1 y 2/ Primaria-
 - Mesas de exámenes para EGB 3
 - Exámenes en Nivel Superior
 - Jornadas de evaluación cuantitativa y cualitativa del Proyecto Educativo (PE)

- Reuniones de personal directivo, docente, de secretaría, auxiliar y de especialidad y equipo técnico de apoyo, para organizar y planificar las actividades del Proyecto Educativo
- Programación de la actividad administrativa escolar anual
- Tratamiento del Calendario Escolar
- Adecuación del ámbito, equipos, material didáctico, textos y bibliografía de acuerdo con la programación institucional
- Jornada Institucional -de acuerdo con lo establecido en el punto 9.2.1.b-
- Información, orientación y matriculación de alumnos en cada nivel y modalidad

3.3. Actividades posteriores a la finalización del término lectivo

El lapso del período escolar posterior al cierre del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la distribución anual de actividades que apruebe el Ministerio de Cultura y Educación, las normas específicas que impartan los organismos de su dependencia y a la programación de tareas que realice cada institución escolar, a:

- Período de compensación de aprendizajes de la Educación Primaria-
- Período de compensación de aprendizajes -EGB 3 -
- Período de evaluación de espacios curriculares pendientes, libres, y de equivalencias -Nivel Polimodal-
- Exámenes en Nivel Superior
- Reuniones del personal directivo, docente, de secretaría, auxiliar y de especialidad y equipos técnicos de apoyo, para la evaluación del estado de avance del Proyecto Educativo y la planificación de actividades que pudieran tener durante el receso. Según el nivel, esta actividad de evaluación deberá realizarse por ciclo, departamento, áreas y asignaturas y luego en general, en cuyo caso deberá hacerse con la participación de la totalidad del personal
- Jornada Institucional -de acuerdo con lo establecido en el punto 9.2.1.b-
- Finalización de trabajos de laboratorio y taller previstos durante el período escolar. Tareas de mantenimiento y preservación de las respectivas instalaciones, equipos, máquinas, aparatos, instrumental, museos y bibliotecas
- Finalización y/o desarrollo de tareas administrativas y técnico-pedagógicas que se requieran desde las Direcciones Generales, Coordinaciones de Área, o aquellas que emerjan de la institución educativa, tendientes a organizar el próximo período escolar. En las mismas participará todo el personal de la institución si la naturaleza de las tareas así lo requiriese

4. Recesos escolares

Serán los siguientes:

- 4.1. Los sábados, excepto cuando deban cumplirse tareas de capacitación, pla-

nificación o gestión institucional, o por disposición expresa de autoridad educativa, o para recuperar clases perdidas o suspendidas

4.2. Los domingos.

4.3. Los feriados nacionales (excepto el 25 de mayo y 9 de julio) y días no laborables establecidos por Ley nacional y/o provincial.

4.4. La fiesta patronal o fundación de cada localidad, para sus establecimientos cuando ese día haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad provincial o local.

4.5. El día 11 de setiembre, Día del Maestro y 21 de setiembre, Día del Estudiante, para el personal docente de todas las jerarquías, y alumnos de instituciones de todos los niveles.

4.6. El período comprendido entre el 12 al 23 de julio -receso escolar de invierno-, con suspensión total de actividades en instituciones de todos los niveles.

4.7. Los feriados o jornadas no laborables no previstos en el presente calendario y dispuestos en cada oportunidad por el Gobierno Nacional, Provincial o Local, previo acuerdo con las autoridades del Ministerio de Cultura y Educación.

5. Suspensión de actividades

Los Directores o Rectores de establecimientos podrán disponer la suspensión de las actividades escolares, informando con anterioridad o inmediatamente después -según corresponda- su decisión a la superioridad, en los siguientes casos **exclusivamente**:

5.1. Actos celebratorios de los 25, 50, 75, 100, 125 y 150 años de la fundación del establecimiento.

5.2. El día del sepelio de un miembro del personal o alumno regular del establecimiento. Si el deceso se produjera en el local escolar o el extinto tuviera dentro del predio su casa-habitación, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento del fallecimiento. Si por circunstancias especiales los alumnos no pudieran retirarse a sus domicilios, el Director o personal afectado, deberá permanecer en el establecimiento hasta el momento que se haya retirado todo el alumnado.

5.2.1. En situaciones especiales no contempladas en dicho punto, se resolverán por excepción respetando la vía jerárquica.

5.3. Por razones sanitarias o de seguridad, cuando lo dispusiere la respectiva autoridad provincial o municipal competente previo acuerdo con las autoridades del Ministerio de Cultura y Educación.

5.4. En ocasión de peligro inminente o grave, causas de catástrofe o razones climáticas, los directores o rectores, previa anuencia del Coordinador de Área, determinarán medidas tendientes a brindar mayor seguridad a los educandos.

5.5. Para las reuniones generales y/o parciales especificadas en los puntos 9.2.1. apartado b) y 9.2.2. apartado b), respectivamente, de este Calendario Escolar.

6. Recuperación de clases

La interrupción de clases por más de un día por las razones mencionadas en los puntos 5.3. y 5.4. determinará que los organismos respectivos, según sus modalidades, dispongan las formas de recuperación mediante la utilización de días inhábiles, particularmente sábados o la prolongación del término lectivo. Al efectuar las comunicaciones de la suspensión de actividades se propondrá la forma y fecha de recuperación.

7. Inasistencias no computables

No se computará inasistencias:

7.1. A los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en ocasión de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión. Será requisito suficiente para no computar la inasistencia de los alumnos, la manifestación escrita de padres o tutores; en el caso del personal, la presentación del interesado.

7.2. Solamente en los casos de ausencia total de alumnos por causa de mal tiempo, el Director o Rector no computará la fecha como día activo y comunicará el hecho a las autoridades educativas respectivas. La jornada perdida podrá ser compensada en días inhábiles. La Dirección o Rectoría autorizará el retiro del personal en estos casos.

7.3. Las mesas evaluadoras se constituirán teniendo en cuenta la carga horaria de los docentes que las integren, no computándose inasistencia en otras instituciones en aquellos casos que por razones de fuerza mayor debieran superponerse con el horario de clase declarado. Para ello el Equipo de Conducción será el responsable de certificar la asistencia especificando horario de inicio y finalización de la misma. (Art. 152 inc. d) y Art. 159 inc. g) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias).

8. Acto de inicio de clases con la totalidad de los alumnos

El día de iniciación de las actividades escolares con la totalidad de los alumnos, en la primera hora de cada turno se realizará un acto especial bajo la Forma 2. Cada institución compartirá con su comunidad educativa las líneas de acción para el período escolar, atendiendo al diagnóstico y Proyecto Educativo.

9. Reuniones programadas

Las reuniones de personal docente y equipos técnicos de apoyo que trabajan en cada institución se ajustarán a las siguientes normas:

Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación-, y sus modificatorias: Cap. II, Art. 5°.

Ley Provincial de Educación N° 2511: Art. 122 y 123, donde se expresan, entre los deberes de los docentes, ejercer su trabajo de manera idónea y responsable y entre los del personal administrativo, técnico, auxiliar y de servicio el de asegurar el funcionamiento de las instituciones educativas.

9.1. Con docentes y padres

Durante el término lectivo las autoridades de cada institución efectuarán reuniones de padres y/o tutores de los alumnos según los turnos y en horarios que permitan y faciliten la mayor concurrencia posible. Estas reuniones se realizarán:

9.1.1. En los primeros días de clase, para ampliar la información sobre el Proyecto Educativo, recepcionando inquietudes, intereses y necesidades de la comunidad educativa.

Una reunión similar más pormenorizada, con explicaciones e informaciones específicas, se realizará con los padres de los alumnos ingresantes a cada nivel y ciclo de enseñanza que integre el establecimiento

9.1.2. Para la entrega de Boletines de Calificaciones o Informes al finalizar cada período de evaluación, según el nivel. Se aprovechará para notificar sobre la marcha del proceso de aprendizaje y recoger iniciativas de los padres o tutores

9.2. Con docentes y equipos técnicos de apoyo

9.2.1. Reuniones generales

a) Se realizarán a continuación de la finalización del horario de clase del turno tarde o en día sábado, previa notificación por escrito -en circular interna- a todos los docentes de la institución.

b) Se fijan 2 (dos) jornadas institucionales con carácter obligatorio, que se distribuirán de la siguiente manera:

- Una jornada institucional previa al inicio del término lectivo - Primera Jornada Institucional- como se estipula en el punto 3.2.
- Una jornada institucional posterior a la finalización del término lectivo -Segunda Jornada Institucional- como se estipula en el punto 3.3.

En aquellos casos en que esté claramente justificada la necesidad de ampliar y fortalecer los tiempos institucionales, y/o que participen de proyectos específicos, las instituciones podrán

solicitar autorización a la Dirección del Nivel y a la Coordinación de Área, elevando la fundamentación correspondiente, para convocar al personal a otra/s jornada/s.

9.2.2. Reuniones parciales

a) *Sin suspensión de actividades:* de docentes de áreas afines, de departamento, agrupamiento de asignaturas o de ciclo. Se realizarán en horarios que no provoquen suspensión de clases ni ausencias de docentes.

b) *Con suspensión de actividades:* cuando se requiera contar con un tiempo institucional **-de hasta dos horas reloj por turno-** para dar curso a un proyecto específico, podrán utilizarse **hasta dos** instancias anuales. Se tratará de no afectar el normal desarrollo de las actividades de otras instituciones.

En el Nivel Inicial, se considerará la hora institucional diaria más una hora reloj, en cada turno.

El proyecto de cada uno de estos espacios deberá ser presentado al/la Coordinador/a de Área respectivo, **con una anticipación no menor de quince días**, quien autorizará la suspensión de actividades en el horario fijado, teniendo en cuenta: pertinencia institucional del proyecto, viabilidad de su ejecución, periodicidad de las reuniones, posibilidades de su seguimiento y evaluación. El Coordinador participará de la organización y evaluación de estas jornadas.

Cuando un miembro del personal directivo, docente, equipo técnico de apoyo o administrativo deba cumplir simultáneamente dos actividades escolares en distintos establecimientos, asistirá a una de ellas y no se computará inasistencia en la otra. A tal efecto, tendrá obligación de comunicar su ausencia con la debida anticipación y presentar posteriormente a su superior jerárquico, la justificación mediante certificación del directivo de la institución en la que asistió a la jornada. **Si se tratase de dos niveles diferentes que no superponen horarios, deberá concurrir a ambas jornadas. Los docentes deberán asistir, en todos los casos, a las reuniones de las instituciones educativas teniendo en cuenta su situación de revista (Titular, Interino, Suplente) y carga horaria, en este orden.**

10. Iniciación y terminación de la actividad diaria

Al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional; concluida la tarea de la jornada, será arriada. En ambas ceremonias tendrán la obligación de asistir los alumnos, el personal docente y no docente, como así también el personal de otras instituciones que esté prestando servicios en el establecimiento y cuyos horarios coincidieran con los mencionados momentos.

11. Actos y conmemoraciones

Tienen por objeto la formación espiritual, ética y cívica de los integrantes de la comuni-

dad educativa, procurar la consolidación de la unidad nacional, fortalecer los valores, creencias y tradiciones que constituyen el fundamento del estilo de vida argentino y pampeano y que integran el contexto histórico del que forman parte.

El papel protagónico será de los alumnos quienes, guiados por sus docentes, planificarán acciones tendientes al logro de esos objetivos.

Se tendrá en cuenta para ello la forma del acto:

11.1. Forma 1

Corresponde a los actos que deberán realizarse **el mismo día**, con un acto único en cada institución, o con celebraciones interinstitucionales.

Son actos escolares de Forma 1, el **25 de mayo** y el **9 de julio** y contarán **con la asistencia obligatoria de todo el personal**.

La preparación de los mismos debe ser una situación más dentro de las actividades de enseñanza-aprendizaje. En todas las ocasiones, vinculará a la comunidad con las celebraciones y acontecimientos escolares.

Estará presente en el lugar de honor, la Bandera de Ceremonia que ocupará un lugar preferencial, con su abanderado y escoltas, ajustándose a la normativa vigente sobre Símbolos, Emblemas y Conmemoraciones Nacionales y Provinciales - Reglamento de características, tratamiento y uso de los símbolos patrios nacionales y provinciales- Resolución N° 107/99. Se cantará el Himno Nacional Argentino. En las instituciones de Educación Primaria, además, se cantará el Himno a Sarmiento, establecido por Ley N° 16.770.

La bandera de La Pampa, tal como lo expresa el Decreto N° 2.153/94 deberá ser usada en los actos de conmemoración o recordación histórica o patriótica, teniendo presente que **la rendición de honores se cumplimentará exclusivamente para la enseña nacional**.

La Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Salud Pública, en el año 2002, efectuaron una serie de recomendaciones a tener en cuenta para los actos dentro y fuera del local escolar, con respecto a abanderados y escoltas:

- Evitar convocatorias a actos escolares y formación de abanderado y escoltas con demasiada antelación al inicio de los mismos.
- Asegurar una adecuada alimentación previa de los alumnos abanderado y escoltas (copa de leche).
- Autorizar la rotación entre los alumnos abanderado y escoltas, en caso de considerarse conveniente y de acuerdo con la duración del acto.
- Limitar la presencia de la Bandera de Ceremonia exclusivamente a la parte académica del acto, debiendo retirarse previamente a la realización de expresiones o espectáculos artísticos.
- Incorporar el uso de portabandera toda vez que las características del acto lo permitan.
- Evitar largas exposiciones de los alumnos a la intemperie o sin

protección ante condiciones climáticas adversas.

- Disponer la colocación de sillas en los lugares próximos a la ubicación de los alumnos abanderado y escoltas.

11.2. Forma 2

Se celebrarán **el mismo día o el día hábil anterior, si ese fuese asueto o inhábil, con un acto en cada turno**, sin modificación del horario escolar.

Estará presidido por la Bandera de Ceremonia y, como se expresa en el punto 11.1, estará presente la Bandera de La Pampa.

Bajo esta forma, se conmemorarán las siguientes fechas: **24 de marzo, 2 de abril, 1º de mayo, 20 de junio, 3 de julio, 17 de agosto, 11 de setiembre, 12 de octubre, 16 de octubre y 10 de noviembre.**

11.3. Forma 3

Las recordaciones se realizarán en forma de actividades complementarias permanentes. Las mismas podrán llevarse a cabo mediante **cartelera escolar y clases abiertas** en las que los padres podrán participar activamente, integrando talleres y grupos de trabajo.

La preparación estará a cargo de comisiones de alumnos asesorados por docentes, designados oportunamente de acuerdo con la planificación de actividades dispuestas.

Además de las recomendaciones fijadas en la distribución de la actividad escolar, los establecimientos educativos podrán hacer uso de la cartelera en conmemoraciones significativas a la propia institución.

11.4. Conmemoraciones especiales

Independientemente de las conmemoraciones mencionadas, se establece que las instituciones podrán:

- Disponer la forma en que se organizarán las respectivas conmemoraciones relacionadas con la modalidad (Día de la Educación Técnica, Día de las Artes, Día Internacional de la Alfabetización, Semana de la no Discriminación, Día de los Jardines de Infantes, etc.)
- Realizar un acto de homenaje a su patrono (en el aniversario de su nacimiento o fallecimiento) o conmemorativo del día de su fundación
- Desarrollar clases o actividades vinculadas con los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.
- Celebrar anualmente el Día del Exalumno, en la fecha y forma que se estime más procedente y de acuerdo con la respectiva asociación.
- Conmemorar el Día de los Heroicos Tripulantes del Crucero ARA “General Belgrano”

12. Actos oficiales

Los señores Rectores y Directores podrán ser convocados por las autoridades de su jurisdicción a los fines de contar con la participación de los alumnos y personal, o delegaciones de los establecimientos a su cargo, en los actos públicos oficiales dedicados a conmemorar las fechas señaladas en los puntos 11.1 y 11.2.

Se sugiere tener en cuenta las recomendaciones emanadas de la Subsecretaría de Educación y de la Subsecretaría de Salud Pública -con respecto a abanderados y escoltas-, indicadas en el punto 11.1. del presente Calendario.

Para la asistencia de alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas, las solicitudes que se reciban en tal sentido, serán resueltas por la Dirección o Rectoría bajo su responsabilidad y comunicadas de inmediato a las autoridades educativas. Los directivos coordinarán con las autoridades y comisiones organizadoras, la seguridad de los alumnos en su desplazamiento.

13. Acto de fin de curso

Concluido el término lectivo, se realizará en cada institución, con la colaboración de la Asociación Cooperadora y otras entidades de apoyo, un único acto académico de fin de curso que congregue a autoridades, docentes, alumnos, padres y demás integrantes de la comunidad, en el marco de formalidad que el mismo requiere. Este acto deberá llevarse a cabo el último día de clase o con posterioridad. El cambio de abanderado se efectuará en esta ceremonia de acuerdo con las normas establecidas.

En el Nivel de Educación Inicial, las Directoras de JIN coordinarán los horarios con las distintas salas, para evitar superposiciones.

14. Viajes, pernoctadas y campamentos

14.1. Viajes de estudio

Los responsables y/o docentes de establecimientos de cualquier nivel y modalidad, podrán organizar viajes y/o excursiones durante el período comprendido **entre el 1 de abril y el 30 de noviembre**. La autorización para viajes de estudio priorizará en todos los niveles los destinos dentro de la provincia.

La institución deberá observar el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con viajes de estudio a los efectos de poder cumplir con los objetivos de los mismos.

Por su finalidad y objetivos, podrán encuadrarse en los siguientes tipos:

- de carácter histórico y/o geográfico
- de carácter científico
- de carácter cultural

La Dirección o Rectoría de la institución educativa deberá gestionar ante la Dirección General de Personal Docente la licencia del/los docente/s involucrados en el proyecto, previa aprobación del mismo. Este organismo efectuará la correspondiente concesión de acuerdo con el tope de días estipulado en el punto 14.3. del presente Calendario Escolar.

Con una **anticipación no menor de 30 días**, los directivos de la escuela elevarán a la Coordinación de Área correspondiente la programación del viaje de estudio, quien autorizará si se ajusta a las siguientes características:

La Coordinación de Área será la autoridad educativa encargada de efectuar el control de gestión e informar a la Dirección General de Nivel, en tiempo y forma.

Integrantes: el grupo estará compuesto por alumnos pertenecientes a una, dos o varias divisiones. Deberán concurrir **todos los alumnos** del curso o de los cursos que participen de la actividad, salvo que los padres no los autoricen. En el caso de que algunos alumnos no pudiesen viajar por falta de recursos económicos, la institución arbitrará los medios para permitir su asistencia.

Cuando los viajes respondan a programas ministeriales o a proyectos institucionales específicos, podrán viajar integrando una misma delegación grupos de alumnos y de docentes de distintas instituciones (por ejemplo, participantes de Olimpíadas ó de Ferias de Ciencias y Tecnología).

Los acompañantes deberán estar en proporción **de uno a diez** con los alumnos, entre docentes, padres, madres o tutores (Resolución Ministerial N° 776/98), quienes compartirán la programación con roles y responsabilidades determinadas por el/la coordinador/a del viaje.

La proporción de acompañantes podrá aumentarse de acuerdo con la edad y/o circunstancias especiales, por ejemplo en el Nivel de Educación Inicial y en las Escuelas Especiales.

Autorización de los alumnos: en todos los casos se exigirá sin excepción el permiso previo y escrito de los padres y/o tutores, el que se archivará en el establecimiento.

Pautas para la programación: la programación indicada contendrá la siguiente información

- Objetivos que se persiguen
- Itinerario de ida y vuelta
- Duración: no deberá exceder el tope de 5 (cinco) días hábiles
- Medio de transporte:
 - nombre de la empresa y domicilio
 - certificado de habilitación emitido por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte -CNRT- u organismo Provincial que corresponda (copia)
 - certificado de cobertura del seguro y vigencia del mismo (fotocopia)
 - certificado actualizado de verificación técnica (fotocopia)
 - carnet de conductor profesional
- Nómina de alumnos y año, sección, curso o división a la que pertenecen y los respectivos números de documento
- Datos del/los docente/s responsables

- Datos de los/as acompañantes (nombre, apellido, documento y cargo o parentesco)
- Costo aproximado del viaje y forma de sufragarlo
- Datos del lugar de alojamiento
- Ficha médica: extendida por profesional médico
- Forma de evaluación del proyecto

Además, es necesario tomar conocimiento de lo fijado por las Resoluciones Generales N° 18/00 y N° 22/00 emanadas del Instituto de Seguridad Social - **Dirección de Seguros**-, referentes a los alcances de la cobertura del seguro. Si las salidas guiadas se realizaran **fuera del ámbito de la provincia**, la Dirección del establecimiento **deberá dar cumplimiento al artículo 3° de la Resolución General N° 22**, mencionada precedentemente, con la anticipación que se fija. Se completará en estos casos el **formulario de la Dirección de Seguros** y se elevará a la misma para su aprobación.

Los viajes de estudio deberán responder al Proyecto Educativo, estar relacionados con los contenidos curriculares y organizados interdisciplinariamente.

En el Nivel de Educación Inicial, las acciones serán planificadas para realizarse dentro de la provincia y el tiempo no excederá de una pernoctada.

Se recomienda no elevar solicitudes fuera de término porque serán devueltas sin tramitar, como tampoco se cursarán autorizaciones telefónicamente.

Al regresar del viaje, los docentes deberán presentar en otros establecimientos donde se desempeñen una **constancia** firmada por la dirección del establecimiento y autorizada por la Dirección General de Personal Docente, para la justificación de las inasistencias.

El equipo directivo realizará el seguimiento de la transferencia de los aprendizajes, y elevará al Coordinador la evaluación en el tiempo de 10 días hábiles posteriores a la conclusión del viaje.

14.2. Pernoctadas y campamentos

Los docentes de establecimientos de cualquier nivel y modalidad, podrán organizar pernoctadas y campamentos durante el período comprendido entre el **1 de abril y el 30 de noviembre**.

Cada institución desarrollará el proyecto con la participación de sus docentes, a partir de las **pautas** siguientes, las que deberán quedar establecidas en la presentación del proyecto, para su aprobación y evaluación:

Pautas para la programación:

- **Fundamentación:** problemas o causas, justificación y logros a alcanzar
- **Objetivos, metas o resultados esperados** (cuantificados)
- **Saberes**
- **Duración:** acorde a experiencias previas y estadio evolutivo de los participantes, no pudiendo exceder de 5 (cinco) días hábiles

Cronograma de campamento:

- **Cronograma de actividades:** detallar día y horario de las distintas actividades en forma clara y explícita
- **Menú de comidas:** correspondiente a cada día, para desayuno-

no, almuerzo, merienda y cena

•Lugar de realización: especificar la mayor cantidad posible de datos

•Personal docente acompañante: detallar responsabilidades y funciones con nombre, apellido y documento de identidad. **Los responsables y/o coordinadores directos de los proyectos de campamento serán los docentes de Educación Física**, ya que ésta es una actividad que involucra la vida en la naturaleza, es fundamental que se considere este eje para la vinculación con otras áreas

•Nómina de los **participantes**: consignar nombre y apellido, documento de identidad, año, división y turno

•Otros **acompañantes**: indicar nombre y apellido, documento de identidad, parentesco y/o relación. La proporción de alumnos entre docentes, padres, madres o tutores, deberá ser de 1 a 10 según Resolución Ministerial N° 776/98. Esta proporción de acompañantes podrá aumentarse de acuerdo con la edad y/o circunstancias especiales, por ejemplo en el Nivel de Educación Inicial y en las Escuelas Especiales. El coordinador del viaje determinará previamente los roles y responsabilidades de cada uno

•Itinerario de ida y vuelta

•Medio de transporte:

- aclarar el nombre de la empresa y domicilio
- certificado de habilitación emitido por la Comisión Nacional de Regulación Transporte -CNRT- u organismo Provincial que corresponda (copia)
- certificado de cobertura del seguro y vigencia del mismo (fotocopia)
- certificado actualizado de verificación técnica (fotocopia)
- carnet de conductor profesional

•Ficha médica: extendida por profesional médico

•Autorizaciones: en todos los casos se exigirá, sin excepción, el permiso previo y escrito de los padres y /o tutores, que será archivado en el establecimiento

•Evaluación del proyecto: modo de seguimiento, registro de aprendizajes, etc.

Al igual que en los viajes de estudio, los destinos dentro de la provincia serán priorizados para su autorización.

También de manera similar **se deberá** cumplir con lo reglamentado en las Resoluciones Generales N° 18/00 y N° 22/00, emanadas del Instituto de Seguridad Social -Dirección de Seguros-. En los casos en que los campamentos se realicen **fuera de la provincia** se completará el formulario de la Dirección de Seguros y se elevará a la misma para su aprobación.

En el Nivel de Educación Inicial, las acciones serán planificadas para realizarse exclusivamente dentro de la provincia, no excediendo las 12 (doce) horas y/o 24 (veinticuatro) de acuerdo con la experiencia previa de los infantes.

Deberán concurrir **todos los alumnos** del curso o cursos que participen de esta actividad, salvo que los padres no los autoricen. Si algunos no pudiesen hacerlo

por falta de recursos económicos, la institución arbitrará los medios para permitir su asistencia.

Los contingentes no excederán de 60 (sesenta) alumnos participantes. Si por alguna razón se superara este número, la institución deberá solicitar una autorización especial, fundamentando las causas, y quedará a criterio de las Coordinaciones de Educación Física su aprobación y autorización.

En el Nivel Polimodal / Secundario quedará a criterio de la Coordinación de Área su aprobación y autorización.

En Nivel de Educación Inicial y Primaria el proyecto deberá contar **indefectiblemente** con previa aprobación y autorización del Coordinador de Educación Física, tomando conocimiento el Coordinador de Área correspondiente. Con una anticipación no menor de 30 (treinta) días, el personal directivo de las instituciones elevará el proyecto o la programación del campamento, para su aprobación.

La Dirección o Rectoría de la institución educativa deberá gestionar **ante la Dirección General de Personal Docente** la licencia del/los docente/s involucrados en el proyecto, previa aprobación del mismo. Este organismo efectuará la correspondiente concesión de acuerdo con el tope de días estipulado en el punto 14.3. del presente Calendario Escolar.

De regreso, los docentes deberán presentar en otros establecimientos donde se desempeñen una constancia de participación firmada por la dirección del establecimiento y autorizada por la Dirección General de Personal Docente, para la justificación de las inasistencias.

Además, con posterioridad a la evaluación del campamento, se elevará un informe detallado de la experiencia a la Coordinación de Educación Física correspondiente (o al Coordinador de Área, en el caso de Nivel Polimodal / Secundario).

14.3. Disposiciones especiales para viajes de estudio, pernoctadas y campamentos

- Para la realización de los viajes de estudio, pernoctadas y campamentos, cada docente podrá utilizar hasta 10 (diez) días corridos, continuos o discontinuos por año calendario entre ambas actividades de todos los niveles o modalidades en que se desempeñe

- No podrán participar de éstos, niños/as o jóvenes que no correspondan a la institución escolar organizadora y al año, curso o división que realizará el viaje, la pernoctada o el campamento (por ejemplo, hijos de docentes o hijos de acompañantes)

14.4. Salidas didácticas guiadas con acompañamiento permanente del personal docente del establecimiento educativo

Se encuadrarán en este ítem aquellas salidas a museos, exposiciones, charlas, conferencias, expresiones artísticas, visitas, recorridos, entre otros; cuya duración no exceda el día fijado para el evento.

Estas actividades deberán ser previstas al menos con 24 horas de anticipación.

Los docentes que organicen las mismas deberán solicitar autorización a la Dirección del establecimiento.

Las visitas o salidas didácticas deberán cumplir además las siguientes condiciones:

- tener relación con el PE (Proyecto Educativo) o con los contenidos curriculares o referir a temas de interés general.
- los acompañantes deberán estar en proporción de uno a diez como mínimo.
- todos los alumnos deberán contar, sin excepción, con un permiso previo y escrito de los padres/tutores.

14.5. Viajes de Egresados

Las excursiones programadas por grupos de egresados y/o padres de alumnos, cualquiera sea su nivel, deberán realizarse **sólo en períodos de receso escolar y sin responsabilidad ni participación de la autoridad educativa correspondiente**. En ningún caso, el Ministerio de Cultura y Educación solventará las excursiones, ni reconocerá gastos de ninguna índole, ni se responsabilizará por accidentes, daños, robos o extravíos. En las excursiones programadas por grupos de egresados que no se ajusten al requisito de realización durante los recesos escolares, los docentes acompañantes no podrán encuadrarse en los alcances del Art. 1º inc. e) del Decreto N° 2116/05. A los alumnos se les computarán las inasistencias a clase.

15. Jornada no convencional

Las instituciones educativas podrán incluir en su planificación anual **una jornada de actividad no convencional, con participación de los alumnos y docentes involucrados en el proyecto** (en uno o dos turnos, por divisiones o cursos paralelos, o por ciclo, según las necesidades). Esta jornada estará destinada a realizar acciones de voluntariado, actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas, trabajos interdisciplinarios, interinstitucionales, de socialización u otras acciones similares. La programación se elevará a la Coordinación de Área correspondiente, con la debida anticipación -15 días-, para su autorización. Con posterioridad a su realización, se remitirá al coordinador el informe respectivo.

16. Pautas para la elección de abanderado y escoltas

El equipo de conducción y docentes compartirán la responsabilidad de determinar las **pautas** para la elección del abanderado y de los escoltas, teniendo en cuenta su formación integral: saber científico, crítico, actualizado, pluralista, vinculado a nuestra realidad; asimismo su accionar cotidiano estará orientado por los valores de solidaridad, honestidad, tolerancia, respeto, cooperación, amistad, justicia y responsabilidad.

El procedimiento debe estar exento de toda subjetividad y presentarse con parámetros claros, debiendo registrarse en **actas** el proceder y modos de interacción de los actores involucrados.

Las condiciones para portar la bandera serán comunicadas a los alumnos y padres; todo cambio en relación con los alumnos elegidos también deberá darse a conocer.

17. Uso de los edificios escolares, instalaciones y equipamientos

Las comunidades educativas deberán planificar y coordinar la utilización de los edificios, instalaciones y equipamientos, dentro de las normas de cooperación establecidas. Para el uso compartido de servicios de distintos niveles y modalidades, **es necesario cumplimentar** lo

establecido por las Resoluciones Ministeriales N° 181/93 y N° 424/98.

Será preciso, al respecto, **actualizar los convenios** de uso compartido de instalaciones y/o equipamiento, según modelo del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 181/93.

Asimismo y respecto al uso de instalaciones por parte de las Asociaciones Cooperadoras, deberán tenerse en cuenta el Decreto N° 2.032/82 -puntos 17 y 18- y el Decreto N° 1.352/95.

Para evitar desvirtuar las misiones y funciones de las escuelas se debe limitar el uso a actividades culturales, educativas, deportivas y a aquellas convocadas por las Cooperadoras de acuerdo con sus fines, que no alteren el normal funcionamiento del establecimiento. Ante una solicitud no contemplada, deberá darse intervención al Coordinador de Área y éste a la Dirección de Nivel para su análisis y su posterior aprobación o denegación.

18. Programación anual de las actividades

Con anterioridad a la finalización del año 2010, una Comisión designada a tal efecto elaborará y elevará a la Superioridad para su consideración, el anteproyecto del Calendario Escolar que corresponda al período siguiente.

Actos y Conmemoraciones

En el transcurso del año varias son las conmemoraciones orientadas a alcanzar uno de los fines de la educación pampeana, explicitado en el Artículo 13° -inciso i- de la Ley Provincial de Educación N° 2511: "Fortalecimiento de la identidad nacional y provincial, basado en el respeto a la diversidad cultural, a las particularidades locales y a la valoración de las raíces histórico-culturales, abierto a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana".

2010: Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Para reflexionar en la escuela sobre *Centenarios y Bicentenarios*

Fernando Devoto -Historiador-

Conmemorar es una instancia recurrente en la vida de los Estados nacionales. En especial los centenarios son un momento central de cualquier liturgia cívica. Su propósito visible es alentar la construcción de identidades y fidelidades en torno a un patrimonio común en el cual los habitantes de un determinado Estado nación deberían reconocerse. Es decir, la construcción de una memoria pública.

Uno de los momentos centrales de las conmemoraciones argentinas del pasado fue el conjunto de iniciativas que tuvieron lugar, en mayo de 1910, bajo la consigna de la "argentinidad". Aunque los festejos fueron masivos, es bueno recordar que se hicieron bajo la vigencia del estado de sitio, con hondas divisiones en las elites políticas gobernantes, con muchos dirigentes encarcelados o deportados (en especial anarquistas) o marginados (en especial radicales) y que las voces disidentes fueron acalladas. Todo fue dominado por la bandera, la escarapela y el himno cantado sin cesar en las calles de Buenos Aires. Se buscaba combatir con ellas a otros, argentinos o inmigrantes, que se oponían (o se suponía que se oponían) a todo o parte del ideario dominante. Aunque, por ejemplo, las comunidades inmigrantes participaron activamente del festejo en esta tierra llamada de "buena voluntad", lo que se consagraba así era una memoria pública oficial cuyo objetivo era crear una sociedad homogénea, y suprimir los diferentes aportes culturales que habían ido construyendo a la Argentina, desde el de los mismos inmigrantes al de los pueblos originarios. Aunque parecía que se celebraba un pasado, las gestas de un siglo, las fiestas apuntaban al porvenir. El pasado no se celebraba en sí sino como caución o garantía de un futuro de "grandeza".

Mayo del 2010, el segundo centenario, puede ser una oportunidad para un rediseño de esa memoria pública en función de un proyecto de futuro más abarcador. Se trata ahora de admitir que la sociedad argentina tiene múltiples raíces, de reconocerlas y de valorizarlas, que es una sociedad plural y que esa pluralidad debe ser alentada. Ese rediseño no es tampoco simplemente una consagración del pasado, es también él un proyecto de futuro.

No hay ninguna utilidad en el "uso del pasado" (salvo para los historiadores que no buscan conmemorar sino comprender ese pasado)

si no es en función de un proyecto de futuro que aspira a ser diferente del propio presente. Es de esperar también, y de ello dependerá su éxito, que esa fiesta encuentre involucrados no solamente a los actores estatales sino a la gran mayoría de los argentinos. Para ello es necesario, más allá de los climas de coyuntura, redescubrir o reinventar un horizonte común de posibilidades y expectativas, quizás menos grandilocuentes pero más consistentes que las de 1910.

Se continuarán conmemorando:

2000-2010 - Década de la Solidaridad y la Cultura de la No Violencia

Por Decreto N° 554/01 del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, se declaró a la primera década del milenio como la **"Década de la Solidaridad y la Cultura de la No Violencia"**.

Es de suma importancia para el desenvolvimiento y desarrollo de la comunidad educativa rechazar la violencia en todas sus formas, propiciando la plena participación y el respeto de los principios democráticos, con el fin de crear juntos nuevas formas de solidaridad.

La cultura de la paz sustentada en la aceptación de los otros, permite fundar una convivencia pacífica basada en aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser, aprender a comprender al otro y aprender a vivir juntos.

Se priorizará (como en años anteriores) en los diseños curriculares de todos los niveles, la temática de la solidaridad y la no violencia en diferentes áreas del conocimiento.

2005-2014 - Decenio de las Naciones Unidas para la Educación con miras al Desarrollo Sostenible

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución relativa al Decenio de las Naciones Unidas para la Educación con miras al Desarrollo Sostenible (2005-2014) y designó a la UNESCO como órgano responsable de la promoción del decenio. Es importante promover el igual acceso a las oportunidades de desarrollo, en el presente y en el futuro, para nuestra generación y las generaciones futuras. Entre otros aspectos, esto significa cuidar los recursos de la Tierra.

La educación para el desarrollo constituye un **eje o tema transversal**, ya que alienta la relación escuela-medio, promueve el juicio crítico de las problemáticas de esta época y favorece la educación en valores que contribuyen al desarrollo de la autonomía personal y la participación social responsable. Las instituciones educativas podrán implementar proyectos para concientizar a los alumnos sobre los cambios globales y los efectos económicos y sociales.

2005-2015 - Decenio Internacional para la Acción "El agua, fuente de vida"

Por Resolución, la Asamblea de las Naciones Unidas decidió proclamar el período 2005-2015 **Decenio Internacional para la Acción "El agua, fuente de vida"**, cuyo objetivo principal es ocuparse más de las cuestiones relativas al agua.

Todos los miembros de la sociedad debemos participar en el cuidado del agua.

Siglo XXI

- Siglo de la Nutrición: la nutrición, buenos alimentos y proteínas hacen que el individuo crezca sano y feliz. Los hombres sanos pueden llevar los países adelante con su trabajo y su alegría de vivir.
- Siglo del Ciudadano del Medio Ambiente: OMS/ONU. El hombre, ciudadano del medio ambiente, necesita de un medio sano para vivir feliz.

Actos y Conmemoraciones

Marzo

- 8** Día Internacional de la Mujer
- 12** Día del Escudo Nacional
- 14** Día de las Escuelas de Frontera. Promulgación de Zonas y Áreas de Frontera
- 21** Día Forestal Mundial
- 21** Día Mundial de la Poesía
- 21** Día Internacional contra la Discriminación Racial
- 22** Día Mundial del Agua
- 24** Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado el 24 de marzo de 1976
-Ley Nacional N° 25.633 Ley Provincial N° 2.243-. Feriado Nacional Ley Nac. 26.085.
- 25** Jornada Argentina del Sacrificio Voluntario Campaña Mundial contra el Hambre y Acción Pro-desarrollo
- 26** Día del Mercosur
- 31** Día Nacional del Agua

Abril

- 1** Jueves Santo. No laborable
- 2** Viernes Santo. Feriado Nacional -Ley N° 23.555-
- 2** Día del Veterano y de los Caídos en la guerra en Malvinas. Feriado Nacional.
-Ley N° 25.370-
- 4** Pascua de Resurrección
- 5** Batalla de Maipú
- 5** Día de la Amistad Argentino Chilena
- 7** Día Mundial de la Salud
- 10** Día de la Ciencia y de la Técnica
- 14** Día de las Américas
- 14** Día Americano del Indio
- 19** Día de la Convivencia en la diversidad cultural -Levantamiento del ghetto de Varsovia (1943)
- 22** Aniversario de la fundación de Santa Rosa (1892), capital de la Provincia de La Pampa
- 22** Día Mundial de la Tierra
- 23** Día del Idioma. Día Mundial del Libro. Aniversario del fallecimiento de Miguel de Cervantes Saavedra (1616)
- 24** Día de Acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos -Ley N° 26.999/06-
- 29** Día del Animal

Mayo

- 1** Día de la Constitución Nacional. Día Internacional del Trabajador. Feriado Nacional -Ley N° 23.555-, no trasladable
- 2** Día de los Heroicos Tripulantes del Crucero ARA "General Belgrano"-Dec.1683/09-
- 3** Día Mundial de la Libertad de Prensa
- 5** Día del Celíaco
- 8** Día de la Cruz Roja Internacional
- 8** Día de Nuestra Señora de Luján. Patrona de la República Argentina
- 11** Día del Himno Nacional Argentino.
- 14** Declaración de la Independencia de Paraguay
- 17** Día de la Armada. Homenaje, entre otros, al Almirante Guillermo Brown
- 18** Día Nacional de la Escarapela -Reglamento de características, tratamiento y uso de los símbolos patrios nacionales y provinciales- (Resolución Ministerial N° 107/99)
- 18** Día Internacional del Museo
- 18 a 22** Semana de Mayo
- 23** Día del Trabajador de la Educación
- 24** María Auxiliadora, Patrona del Agro Argentino
- 25** Revolución de Mayo. Primer Gobierno Patrio. Feriado Nacional -Ley N° 23.555-, no trasladable
- 28** Día Nacional de los Jardines de Infantes y Día de la Maestra Jardinera. Aniversario del fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza
- 29** Día del Ejército Argentino
- 30** Día Nacional de la Donación de Órganos
- 31** Acuerdo de San Nicolás
- 31** Día Nacional de la Energía Atómica

Junio

- 3** Fallecimiento del Cacique Juan Calfucurá
- 5** Día Mundial del Medio Ambiente
- 7** Día del Periodista. Aparición de La Gaceta de Buenos Aires
- 10** Creación de la Cruz Roja Argentina
- 10** Día Mundial contra el Trabajo Infantil
- 10** Día de la Seguridad Vial
- 15** Día del Libro
- 17** Día Mundial de lucha contra la Desertificación y la Sequía -Ley Provincial N° 2.335-
- 20** Día de la Bandera Argentina. Feriado Nacional -Ley N° 24.445- trasladable al lunes 21. Aniversario del Fallecimiento del General Manuel Belgrano. Promesa de Lealtad a la Bandera por alumnos de 4° año / grado E.G.B. / primaria y de 5° y 6° E.G.B./ primaria que no la hubiesen formulado
- 23** Entra en vigor el Tratado Antártico
- 24** Día del Cantor Nacional. Fallecimiento de Carlos Gardel
- 25** Grito de Alcorta. Primera huelga agraria
- 26** Día Internacional de la Lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas
- 26** Firma del Tratado Fundacional de la Región Patagónica (1996)
- 28/06 a 2/07** Semana del Cooperativismo -Decreto N° 1.284/04- Se organizarán talleres, conferencias, programas informativos y seminarios conducentes a la divulgación e intensificación de los principios del cooperativismo

Julio

- 3** Día Nacional del Cooperativismo y Día Internacional de las Cooperativas. Primer sábado de julio. -Decreto N° 1.284/04-
- 5** Defensa de la Ciudad de Buenos Aires
- 5** Declaración de la Independencia de Venezuela
- 5 a 9** Semana de la Conservación del Suelo
- 7** Día de la Conservación del Suelo
- 9** Declaración de la Independencia de la Argentina. Feriado Nacional -Ley N° 23.555-, no trasladable
- 12** Día Nacional de la Medicina Social, conmemoración del nacimiento del Dr. René G. Favalaro -Decreto N° 614/04 del Poder Ejecutivo Nacional y Ley Nacional N° 25.598-
- 14** San Francisco Solano. Día del Misionero
- 16** Día de los Intereses Argentinos en el Mar -Resolución N° 242/05 CFCyE
- 18** Memoria de las víctimas del atentado contra la sede de la AMIA-DAIA
- 20** Declaración de la Independencia de Colombia
- 20** Aniversario de la llegada del hombre a la Luna
- 24** Día Provincial del Aborigen Pampeano -Ley N° 1.590-
- 27** Declaración de la Independencia de Perú

Agosto

- 6** Declaración de la Independencia de Bolivia
- 6** Día de la Enseñanza Agropecuaria -Ley N° 352/8-
- 8** Día del Niño en la Argentina. Segundo domingo de agosto
- 10** Declaración de la Independencia de Ecuador
- 10** Día de la Fuerza Aérea. Recordación de Jorge Newbery
- 12** Día de la Reconquista de Buenos Aires
- 12** Día Internacional de la Juventud
- 15** Asunción de la Santísima Virgen
- 17** Aniversario del fallecimiento del General José de San Martín. Feriado Nacional -Ley N° 24.445-
- 22** Día Mundial del Folklore y Día del Folklore Argentino
- 23** Día del Éxodo Jujeño
- 24** Día del Padre de la Patria. Aniversario del nacimiento de la hija de Don José de San Martín
- 25** Declaración de la Independencia de la República Oriental del Uruguay
- 25** San José de Calasanz -Protector de las escuelas primarias y secundarias del Estado-
- 23 a 27** Semana del Árbol -Decreto N° 1.557/65-
- 26** Día de la Solidaridad. Fecha del nacimiento de la Madre Teresa de Calcuta
- 26** Aniversario del nacimiento del escritor Julio Cortázar
- 29** Día del Árbol -Decreto N° 1557/65-
- 30** Santa Rosa de Lima -Patrona de América y de la Provincia de La Pampa-. Decreto N° 1.342/82. Feriado Provincial
- 30** Día de la Policía Provincial

Septiembre

- 2** Día de la Industria
- 4** Día del Inmigrante
- 4** Día del Secretario/a
- 7** Declaración de la Independencia de Brasil
- 6 a 10** Semana de la Educación permanente de Jóvenes y Adultos
- 8** Día de la agricultura y la enseñanza agropecuaria
- 8** Día Internacional de la Alfabetización
- 11** Día del Maestro. Aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento
- 13** Día del Bibliotecario
- 15** Declaración de la Independencia de Nicaragua, Costa Rica, Guatemala y El Salvador
- 15** Nacimiento (en 1914) del escritor argentino Adolfo Bioy Casares
- 15** Día del Auxiliar Docente
- 16** Día de la Independencia de México
- 16** Día Provincial de los Derechos del Estudiante Secundario -Ley N° 1.584-
- 16** Recordación sucesos de "La noche de los lápices"
- 17** Día del Profesor. Fallecimiento de José Manuel Estrada
- 18** Día de la Independencia de Chile
- 21** Día del Estudiante
- 21** Día de las Artes
- 21** Día Internacional de la Paz -Res. N° 143/04 del Senado de la Nación Argentina
- 20 a 24** Semana de los Derechos del Niño y del Adolescente
- 25** Día de los Derechos del Niño y del Adolescente
- 27** Día Mundial del Turismo
- 28** Día del Director
- 28** Día Mundial del Sordo
- 27/9 a 1/10** Semana de la Educación Vial
- 27/9 a 1/10** Semana de la No Discriminación

Octubre

- 3** Día Universal de la Educación Física y el Deporte. Primer domingo de octubre
- 5** Día del Camino
- 4 a 8** Semana de la Patagonia
- 8** Día Nacional del Estudiante Solidario -Resolución CFE N° 17/07-
- 10** Día Nacional de la Danza
- 11** Día de la Patagonia -Ley N° 1.560-
- 12** Día de la Raza. Descubrimiento de América. Feriado Nacional -Ley N° 23.555-
El pabellón nacional flameará a media asta en todos los edificios públicos, en memoria y reivindicación de los pueblos originarios -Ley N° 2.122-
- 11 a 15** Semana de La Pampa. Recordación de la fecha de su autonomía -Ley N° 14.037/51-
- 11 al 15** Semana de la Familia
- 15** Día de las Cooperadoras Escolares
- 15** Día del Bastón Blanco. Contribución a la integración de las personas con discapacidad visual
- 16** Día de La Pampa
- 16** Santa María de La Pampa

- 16** Día Mundial de la Alimentación
- 22** Día Nacional del Derecho a la Identidad -Ley Nacional N° 26.001-, conmemoración de los reclamos emprendidos por las Abuelas de Plaza de Mayo. Ley Provincial N° 2.240
- 24** Día de las Naciones Unidas -ONU-
- 25** Fallecimiento de la poetisa Alfonsina Storni (1938)
- 29** Aniversario de la fundación de la Base Aérea Vicecomodoro Marambio (1969) en la Antártida Argentina
- 29** Día de la Prefectura Naval Argentina
- 31** Día Universal del Ahorro

Noviembre

- 1** Día de Todos los Santos
- 2** Día de los Muertos por la Patria
- 3** Declaración de la Independencia de Panamá
- 1 a 5** Semana de la Salud Escolar. -OMS-
- 6** Día de los Parques Nacionales
- 9** Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre -Ley Nacional N° 25.936/04 y Ley Provincial N° 2.163/05-
- 10** Día de la Tradición. Aniversario del nacimiento de José Hernández (1834)
- 13** Día del Pensamiento Nacional, en homenaje al Dr. Arturo Martín Jauretche y a Raúl Scalabrini Ortiz -Ley Provincial N° 2.110-
- 14** Día Mundial de la Diabetes
- 15** Día de la Educación Técnica
- 16** Día de la Evangelización Salesiana de la Patagonia
- 16** Día Internacional de la Tolerancia
- 16** Fallecimiento del artista plástico costumbrista Florencio Molina Campos (en 1959)
- 15 a 19** Semana Provincial de Donación de Órganos para Transplante (tercera semana)
- 18** Creación de la Bandera de La Pampa -Ley Provincial N° 1.513-, sancionada el 18 de noviembre de 1993
- 18** Día del Aire Puro. Prevención del hábito de fumar. Tercer jueves de noviembre
- 20** Día de la Soberanía. Combate de la Vuelta de Obligado
- 22** Día de la Música. Santa Cecilia
- 22** Día de la Flor Nacional: el ceibo

Diciembre

- 1** Día Mundial de la lucha contra el SIDA
- 2** Fallecimiento de Luis Federico Leloir (en 1987). Premio Nobel de Química en 1970
- 3** Día Nacional de las Personas con Discapacidad -Ley Provincial N° 1.928 en Adhesión a la Ley Nacional N° 25.346-. Reivindicación de los derechos. Día Internacional de los Impedidos, establecido por la Organización de las Naciones Unidas
- 5** Día Internacional de los Voluntarios para el desarrollo económico y social
- 8** Día de la Inmaculada Concepción de María. Feriado Nacional -Leyes N° 24.445 y 23.555-, no trasladable
- 10** Día Internacional de los Derechos Humanos
- 25** Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. Feriado Nacional -Ley N° 23.555-, no trasladable

Distribución del Término Lectivo

Nivel Inicial

Primer Período: 8 al 19 de marzo

Segundo Período: 22 de marzo al 9 de diciembre

Receso escolar de invierno: 12 al 23 de julio

Educación Primaria

Primer trimestre: 8 de marzo al 31 de mayo

Segundo trimestre: 1 de junio al 10 de septiembre

Tercer trimestre: 13 de septiembre al 10 de diciembre

Receso escolar de invierno: 12 al 23 de julio

Educación Secundaria

- EGB 3

Primer trimestre: 10 de marzo al 4 de junio

Segundo trimestre: 7 de junio al 17 de septiembre

Tercer trimestre: 20 de septiembre al 15 de diciembre

Receso escolar de invierno: 12 al 23 de julio

-E.G.B. 3 Modalidad Ruralizada

Primer trimestre: 10 de marzo al 4 de junio

Segundo trimestre: 7 de junio al 17 de septiembre

Tercer trimestre: 20 de septiembre al 15 de diciembre

Receso escolar de invierno: 12 al 23 de julio

Nivel Polimodal y Polimodal Ruralizado / Secundario

Primer cuatrimestre: 10 de marzo al 8 de julio

Segundo cuatrimestre: 26 de julio al 15 de diciembre

Receso escolar de invierno: 12 al 23 de julio

Polimodal a Distancia / Secundario

Primer cuatrimestre: 8 de marzo al 2 de agosto

Segundo cuatrimestre: 9 de agosto al 20 de diciembre

Receso escolar de invierno: 12 al 23 de julio

Educación Secundaria -I° año-

Inicio del término lectivo: 10 de marzo

Finalización del término lectivo: 15 de diciembre

Receso escolar de invierno: 12 al 23 de julio

Educación Superior -No universitaria- Formación Docente

Inicio del término lectivo: 10 de marzo

Primer cuatrimestre: 10 de marzo al 2 de julio

Segundo cuatrimestre: 9 de agosto al 26 de noviembre

Receso escolar de invierno: 12 al 23 de julio

Los Institutos de Formación Docente presentarán anualmente el Plan de Actividades y Cronograma respectivo, de acuerdo con las instrucciones emanadas de las Autoridades correspondientes.

Institutos Tecnológicos de Educación Superior no universitaria

Primera Estructura Didáctica: 10 de marzo al 2 de julio

Segunda Estructura Didáctica: 9 de agosto al 26 de noviembre

Receso Académico Invernal: 13 de julio al 24 de julio

Modalidad Jóvenes y Adultos

Primer trimestre: 8 de marzo al 31 de mayo

Segundo trimestre: 1 de junio al 10 de septiembre

Tercer trimestre: 13 de septiembre al 10 de diciembre

Receso escolar de invierno: 12 al 23 de julio

Cronograma de actividades

Febrero

- 3 a 5** Acrecentamiento de horas cátedras, Educación Polimodal y Superior
- 8 a 15** Acumulación de cargos, Concentración de Tareas, Reingreso e Ingreso a Escuela Hogar y Jornada Completa, Escuelas Comunes, Escuelas Especiales, Nivel Inicial y Adultos
- 9** Acumulación de cargos, Educación Polimodal y Superior
- 11 a 17** Ingreso y completamiento de ingreso, Educación Polimodal y Superior
- 18 a 26** Designación de personal interino y/o suplente Nivel Inicial, Nivel Primario en sede Tribunal de Clasificación de Santa Rosa y en las Coordinaciones de Área de toda la provincia

Marzo

- 1** 20° Olimpiada de Química -Inscripción de los colegios participantes
- 1 a 3** Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria: designación de Interinatos y/o suplencias que surjan posterior a la primera designación en todos los cargos de Nivel Inicial en Centro de Designaciones de Santa Rosa
- 3** Olimpiada de Geografía de la Universidad del Litoral: inicio de inscripción
- 22** Olimpiada de Historia de la Universidad del Litoral: inicio de inscripción

Abril

- abril** Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria: inscripción fuera de término de acuerdo con normativa vigente
- abril** 19° Olimpiada Matemática Ñandú -Certamen Escolar (a confirmar)
- abril** 19° Olimpiada Matemática Ñandú -Cierre de inscripción para Certamen Interescolar (a confirmar)

Mayo

- abril y mayo** Olimpiada de Biología (OBA) -Certamen Colegial
- abril y mayo** 27° Olimpiada Matemática Argentina (OMA) -Certamen Colegial (a confirmar)
- abril y mayo** 27° Olimpiada Matemática Argentina (OMA) -Cierre de inscripción para certamen Intercolegial (a confirmar)
- abril y mayo** 19° Olimpiada Matemática Ñandú -Certamen Interescolar (a confirmar)
- mayo** Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria: período de inscripción Concurso de Ingreso a la Docencia, Acumulación, Concentración de Tareas, Reingreso e interinatos y/o suplencias y doble turno, para el ciclo lectivo 2010
- mayo** 21° Feria de Ciencias Instancias Escolares e Inscripción de Proyectos
- 3** Olimpiada de Historia de la Universidad del Litoral: cierre de inscripción
- hasta el 4** Olimpiada Informática Argentina (OIA) Certámenes Escolares e Interescolares
- hasta el 14** Olimpiada de Filosofía de la República Argentina (UTN), inscripción
- hasta el 28** Olimpiada de Geografía de la Universidad del Litoral: cierre de inscripción
- 31** 20° Olimpiada de Química -Cierre de inscripción de colegios que serán sedes de las Intercolegiales

Junio

- junio** 21° Feria de Ciencias: Instancias locales
 27° Olimpiada Matemática Argentina OMA -Certamen Intercolegial (a confirmar)
 19° Olimpiada Matemática Ñandú -Certamen Zonal (a confirmar)
 21° Olimpiada de los Clubes Cabri (a confirmar)
- hasta el 8** Olimpiada Informática Argentina (OIA) -Certámenes Zonal y Regional
- 1 a 11** VIII Semana de la Ciencia y de la Técnica -2MP
- 11** Olimpiada de Biología (OBA): Cierre de inscripción a Certamen Intercolegial
- 24** Olimpiada de Historia de la Universidad del Litoral: Instancia Colegial
- 30** 20° Olimpiada de Química -Cierre de inscripción de colegios participantes

Julio

- 2** Olimpiada de Geografía de la Universidad del Litoral -Certamen Colegial
- 9 a 13** 20° Olimpiada de Química -Certamen Colegial
- 2° quincena** Olimpiada Informática Argentina (OIA) -Certamen Provincial
- 26** Olimpiada de Geografía de la Universidad del Litoral -Instancia Colegial- 1° entrega categoría "C"

Agosto

- agosto** Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primario: inscripción fuera de término de acuerdo con la normativa vigente
- 13** Olimpiada de Biología (OBA): Certamen Intercolegial
- 18 a 24** Olimpiada Informática Argentina (OIA) -Certamen Nacional
- 23** Olimpiada de Historia de la Universidad del Litoral: Certamen Jurisdiccional
- 25** Olimpiada de Geografía de la Universidad del Litoral: Certamen Jurisdiccional
- 27** Olimpiada de Filosofía de la República Argentina (UTN): Certamen Escolar
- Olimpiada de Física Argentina. Recepción Pruebas Locales
- Olimpiada Provinciales Ñandú -Certamen Provincial (a confirmar)
- 21° Clubes Cabri (a confirmar)
- 27° Olimpiada Matemática Argentina OMA -Certamen Zonal (a confirmar)

Septiembre

- 1** 20° Olimpiada de Química -Certamen Intercolegial
- 6** Olimpiada de Geografía de la Universidad del Litoral: Certamen Jurisdiccional
- 2° entrega categoría "C"
- Olimpiada Matemática Argentina OMA -Certamen Provincial (a confirmar)
- Feria Zonal de Ciencia y Tecnología (a confirmar)
- 19° Olimpiada Matemática Ñandú -Certamen Regional (a confirmar)
- Feria Zonal de Ciencia y Tecnología (a confirmar)
- XIII Olimpiada Argentina de Filosofía UBA -Certamen Jurisdiccional (a confirmar)
- Feria Zonal de Ciencia y Tecnología (a confirmar)
- Feria Zonal de Ciencia y Tecnología (a confirmar)
- 27° Olimpiada Matemática Argentina OMA -Certamen Regional (a confirmar)
- Feria Zonal de Ciencia y Tecnología (a confirmar)
- 23 y 24** Olimpiada de Biología (OBA) en Río Cuarto -Certamen Nacional Nivel II

Octubre

- octubre** Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primario: inscripción fuera de término de acuerdo con la normativa vigente
- octubre** Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primario: inscripción traslados definitivos
- octubre** Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primario: inscripción traslados transitorios
 - 1** Filosofía de la Republica Argentina (UTN) -Certamen Interescolar (a confirmar)
 - 1** 20ª Olimpiada de Química - Certamen Zonal
 - 4** Olimpiada de Geografía de la Universidad del Litoral (todos los niveles) en Santa Fe -Certamen Nacional
- 7 y 8** Olimpiada de Historia de la Universidad del Litoral (Santa Fe) -Certamen Nacional
XIV Olimpiada Argentina de Filosofía -Certamen
21º Feria Provincial de Ciencia y Tecnología (a confirmar)
19ª Olimpiada Matemática Ñandú -Certamen Nacional (a confirmar)
- 20 a 25** Olimpiada de Física- Córdoba- Certamen Nacional
- 21 a 22** Olimpiada de Biología (OBA) en Río Cuarto -Certamen Nacional Nivel I
- 29** Olimpiada de Filosofía de la República Argentina (UTN) -Certamen Jurisdiccional

Noviembre

- noviembre** Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primario: inscripción traslados transitorios
 - 2 a 5** 20ª Olimpiada de Química -Certamen Nacional
- 11 a 13** Olimpiada de Filosofía de la Republica Argentina (UTN): Certamen Nacional
21º Clubes Cabri
27º Olimpiada Matemática Argentina OMA -Certamen Nacional (a confirmar)
XIV Olimpiada Argentina de Filosofía UBA -Certamen Nacional
34º Feria Nacional de Ciencia y Tecnología (a confirmar)

Otras fechas serán aprobadas por Resolución Ministerial y comunicadas por la vía correspondiente.